

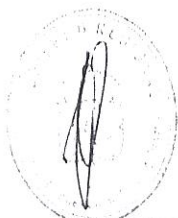
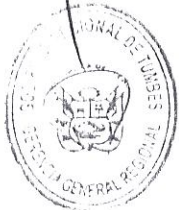
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

25 MAR 2024

PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL DE TUMBES

OFICINA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL DE TUMBES



TUMBES – PERU

2024



PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL DE TUMBES

25 MAR 2024

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL DE TUMBES

ITEM	DESCRIPCIÓN	PAGINA
	Introducción	4
CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES		5
Artículo 1°	Denominación	5
Artículo 2°	Finalidad	5
Artículo 3°	Objetivo	5
Artículo 4°	Alcance	5
Artículo 5°	Base legal	5
Artículo 6°	Aprobación	6
Artículo 7°	Vigencia	7
CAPITULO II: DEFINICIÓN DE LA PRDC, CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN E INTEGRANTES		7
Artículo 8°	Definición	7
Artículo 9°	Constitución y Composición de la Plataforma Regional de Defensa Civil	7
Artículo 10°	Integrantes	8
CAPITULO III: FUNCIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS		9
Artículo 11°	Funciones generales de la PDCR	9
Artículo 12°	Funciones Específicas del /la Presidente/a de la PDCR	10
Artículo 13°	Funciones Específicas del /la Secretario/a Técnico/a de la PDCR	10
Artículo 14°	Funciones específicas de los/las Integrantes de la PDCR	11
CAPITULO IV: SESIONES Y ACTAS		11
Artículo 15°	De las Sesiones	11

PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL DE TUMBES

25 MAR 2024


REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL DE TUMBES

Artículo 16°	De la convocatoria a las sesiones	12
Artículo 17°	De las actas	13
CAPITULO V: VOTACIÓN Y ACUERDOS		13
Artículo 18°	De los acuerdos	13
CAPITULO VI: INFRACCIONES Y SANCIONES		14
Artículo 19°	Se considera infracciones a los siguientes actos	14
Artículo 20°	Las sanciones establecidas para los actos mencionados en el numeral anterior serán	14
CAPITULO VII: RESPONSABILIDADES		14
CAPITULO VIII: DISPOSICIONES FINALES		15



PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL DE TUMBES

25 MAR 2024

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL DE TUMBES

INTRODUCCIÓN

La Plataforma de Defensa Civil Regional de Tumbes, es el espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas; son organizadas, constituidas y convocados por el presidente. Esta plataforma, funciona en el ámbito jurisdiccional regional, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres de la localidad, así como las entidades públicas con representación en el ámbito regional, las entidades privadas que contribuyan a la Gestión Reactiva.

Según la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", como elementos de apoyo para la Gestión Reactiva, establece la elaboración y aprobación de un reglamento interno que regule el accionar de la plataforma.

Por tanto, el presente reglamento interno constituye el instrumento mediante el cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Regional de Tumbes, en relación a sus funciones y responsabilidades, además tiene características generales de orientación sobre el desarrollo de las sesiones de esta plataforma.



PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL DE TUMBES

25 MAR 2024

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL DE TUMBES

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Denominación

Reglamento interno de funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil Regional de Tumbes, como elemento de apoyo en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del riesgo de desastres.

Artículo 2.- Finalidad.

Brindar soporte normativo y técnico, para la organización, constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil Regional de Tumbes (PDCR), con el fin de lograr su participación, como elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del riesgo de desastres.

Artículo 3.- Objetivo

Normar la organización, constitución, funcionamiento y evaluación de la Plataforma de Defensa Civil Regional de Tumbes (PDCR), conforme al D.S. N°048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

Artículo 4.- Alcance

Las disposiciones establecidas en el presente reglamento son de aplicación obligatoria a los/las integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Regional de Tumbes (PRDC), de acuerdo con sus funciones, y en todas las entidades que conforman el SINAGERD.

Artículo 5.- Base Legal.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por D.S N° 048-2011-PCM.



PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL DE TUMBES

25 MAR 2024

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL DE TUMBES

- Ley N° 27685, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional.
- Decreto Supremo N° 038-2021-PCM que aprueba la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres al 2050.
- Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – PLANAGERD 2022-2030.
- Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM "Lineamientos que definen el marco de responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, en las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno".
- Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM "Lineamientos para la organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil".
- Resolución Ejecutiva Regional N° 000140-2023/GOB.REG.TUMBES-GR. Constituir la Plataforma de Defensa Civil Regional de Tumbes.

Artículo 6.- Aprobación:

El presente Reglamento Interno de Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil Regional de Tumbes, será aprobado por Resolución Ejecutiva Regional o Resolución Gerencial Regional, de Conformidad a la delegación de facultades aprobadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio de 2022, que aprueba la Directiva N°003-N°2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada: Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes.

Artículo 7.- Vigencia

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interno de Funcionamiento de la Plataforma Regional de Defensa Civil de Tumbes, regirán a partir del primer día hábil siguiente a la notificación y publicación de su aprobación en el portal web institucional oficial del Gobierno Regional Tumbes y



PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL DE TUMBES

25 MAR 2024

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL DE TUMBES

permanecerán vigentes hasta la aprobación de normas eales o disposiciones nacionales c regionales que la modifiquen o dejen sin efecto.



CAPITULO II

DEFINICIÓN DE LA PDCR, CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN E INTEGRANTES

Artículo 8.- Definición

La Plataforma de Defensa Civil Regional de Tumbes (PDCR), es un espacio permanente de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

La convergencia de esfuerzos e integración de propuestas involucra a las capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en el ámbito de su competencia, en apoyo a las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación cuya responsabilidad es del Gobierno Regional.

Esta plataforma regional funciona en los ámbitos de competencia regional y forman parte de la estructura de los Sistemas Regionales de Defensa Civil - SIREDECI.

La organización, constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil Regional de Tumbes (PDCR), es responsabilidad directa del Gobierno Regional de Tumbes.

Artículo 9.- Constitución y Composición de la Plataforma Regional de Defensa Civil

El/la Gobernador/a Regional ce Tumbes, es la máxima autoritac, quien constituye, preside y convoca la Plataforma de Defensa Civil Regional de Tumbes (PDCR), conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en e ámbito regional, entre otras, vinculadas a la Gestión Reactiva, promoviendo su



PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL DE TUMBES

25 MAR 2024

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL DE TUMBES

participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la Ley reconoce.

La Plataforma de Defensa Civil Regional de Tumbes (PDCR), desarrolla su acción de acuerdo al nivel de emergencia de competencia del Gobierno Regional.



Artículo 10.- Integrantes

La Plataforma de Defensa Civil Regional de Tumbes (PDCR), ha sido constituida mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000140-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero del 2023 que constituye la "Plataforma de Defensa Civil Regional" que será presidida por el Gobernador Regional de Tumbes.



La Secretaría Técnica de la Plataforma de Defensa Civil Regional será asumida por el/la Jefe/a de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, o quien haga sus veces.

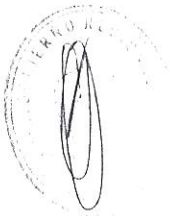


Participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva, por ejemplo: organizaciones de base, religiosas, comunitarias, entre otras.



Representantes de las organizaciones humanitarias y organismos gubernamentales, vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres - GRD.

Representantes titulares de las entidades públicas, privadas, y otras vinculadas a la Gestión Reactiva.



Representantes de las organizaciones del voluntariado regionales, acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por el INDECI.

Representantes de las entidades de primera respuesta



PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL DE TUMBES

25 MAR 2024

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL DE TUMBES

CAPITULO III

FUNCIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

Artículo 11.- Funciones generales de la PDCR

- a. Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes.
- b. Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD del Gobierno Regional Tumbes.
- c. Proponer al Gobierno Regional Tumbes, normas, protocolos y procedimientos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- d. Proporcionar al Gobierno Regional Tumbes, información sobre los recursos disponibles de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Regional, con el objeto de contribuir con sus capacidades operativas, de organización y logística, a la Gestión Reactiva.
- e. La Plataforma de Defensa Civil Regional se reunirá como mínimo trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos preparación respuesta y rehabilitación, desarrollando principalmente:
 - Participación en la atención a afectados y damnificados, en caso de emergencia o desastre, a requerimiento del Grupo GTGRD.
 - Apoyo en la implementación del mecanismo de voluntariado en emergencia y rehabilitación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI.
 - Contribución en la formulación o adecuación de planes referidos a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.
 - Contribución para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación a nivel regional.

25 MAR 2024



REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL DE TUMBES

- Participación en el desarrollo y fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana.
- Apoyo con integrantes debidamente formados, en la aplicación de la EDAN – Perú a solicitud del GTGRD.
- Participación en el desarrollo de acciones relacionadas a la rehabilitación de los servicios básicos, normalización progresiva de los medios de vida, de acuerdo a como disponga el GTGRD.

Artículo 12.-Funciones Específicas del /la Presidente/a de la PDCR

Del/la Presidente/a de la Plataforma Regional de Defensa Civil:

- a. Organizar y constituir la Plataforma de Defensa Civil, mediante norma regional.
- b. Convocar, presidir y participar en las sesiones de la Plataforma de Defensa Civil Regional. Esta función es indelegable.
- c. Impulsar a convergencia de esfuerzos e integración de propuestas en apoyo a los procesos de la Gestión Reactiva.
- d. Incluir las acciones desarrolladas por la Plataforma de Defensa Civil Regional en la Memoria Anual del Gobierno Regional.
- e. Remitir al Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI, en forma anual, el informe consolidado del cumplimiento del Plan de Trabajo de la Plataforma Regional de Defensa Civil.
- f. Disponer se facilite un ambiente físico debidamente implementado, donde se reúnan los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.

Artículo 13.- Funciones Específicas del /la Secretario/a Técnico/a de la PRDC

- a. Presentar al/la Presidente/a de la Plataforma de Defensa Civil Regional de Tumbes (PDCR), el proyecto de agenda de las sesiones programadas.
- b. Elaborar y proponer el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil Regional de Tumbes (PDCR).
- c. Llevar el registro de actas y mantener el acervo documentario.
- d. Elaborar y proponer el Plan de Trabajo Anual.



PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL DE TUMBES

25 MAR 2024

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL DE TUMBES

- e. Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo e informar del mismo al/la Presidente/la de la Plataforma de Defensa Civil Regional.
- f. Contar con un directorio actualizado de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Regional.
- g. Asesorar a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Regional en lo que corresponde al proceso de la Gestión Reactiva.
- h. Mantener informados a los integrantes de la PDCR, respecto a las diversas actividades relacionadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- i. Presentar, al/la Presidente/la, los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil Regional.
- j. Apoyar en la elaboración de la EDAN-Perú en coordinación con el Jefe/la de la Oficina Defensa Civil.
- k. En adición a sus funciones el Secretario Técnico, consolidará los Planes de Trabajo de las Plataformas de Defensa Civil Provinciales y Distritales.

Artículo 14.- Funciones específicas de los/las Integrantes de la PDCR

- a. Cumplir con el Plan de Trabajo en el ámbito de su competencia o responsabilidad
- b. Participar en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, a solicitud del/la Presidente/la de la Plataforma de Defensa Civil Regional
- c. Participar en la elaboración de propuestas de normas, protocolos y procedimientos relacionados a la Gestión Reactiva.

CAPITULO IV

SESIONES Y ACTAS

Artículo 15.- De las Sesiones

Las Plataforma de Defensa Civil Regional se reunirá en forma periódica y como mínimo una vez trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.



PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL DE TUMBES

25 MAR 2024

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL DE TUMBES

- a. Aprobar el cronograma de Sesiones Ordinarias, en la primera sesión anual.
- b. Realizar reuniones extraordinarias, cuando se requiera o lo solicite más del 50% de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Regional.
- c. Las sesiones deberán estar presididas por el/la Gobernador/a Regional.
- d. Dar inicio a las sesiones tomando en cuenta para el Quórum, una de las dos condiciones siguientes:
 - En primera convocatoria contar con la asistencia del 50% más un representante.
 - En segunda convocatoria se inicia con los integrantes que hayan asistido.
- e. Iniciar la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior, aprobada y firmada por los asistentes.
- f. Revisar la Agenda contenida en la convocatoria, pudiendo aprobarse la inclusión de nuevos puntos de agenda.
- g. Nombrar un director de debate para el caso en que haya que deliberar alguna propuesta.
- h. Aprobar las propuestas con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
- i. Levantar un acta considerando las propuestas y acuerdos finales aprobados
- j. Cerrar la sesión luego de haber concluido con los puntos de la agenda establecida.

Artículo 16.- De la convocatoria a las sesiones

- a. La convocatoria se realizará con anticipación de cinco (05) días hábiles, excepto aquellas que por circunstancias de gravedad implique un plazo menor; para ello se emitirán Oficios Múltiples, esquelas o mensajes electrónicos donde se especifique la fecha, la hora y el lugar; adjuntando la agenda correspondiente, el acta de la sesión anterior y la documentación que se estime necesaria.
- b. En caso de cualquier cambio de representante, cada entidad deberá informar vía documento escrito al Secretario Técnico de la plataforma, adjuntando la documentación que pruebe la validez de su representación, a fin de mantener

PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL DE TUMBES

25 MAR 2024


REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL DE TUMBES

actualizado el Directorio de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Regional.

Artículo 17.- De las actas

La Secretaría Técnica de la Plataforma de Defensa Civil Regional levantará el acta de cada sesión para su aprobación y firmada por los integrantes de la Plataforma. El acta contendrá como mínimo lo siguiente:

- Lugar, fecha y hora en que se ha celebrado.
- Agenda a tratar.
- Desarrollo de la agenda.
- Acuerdos de la reunión.
- Firma, por los integrantes y/o representantes.
- Anexar la documentación sustentadora y de ser el caso, antecedentes.
- La custodia de las actas, estará a cargo de la Secretaría Técnica de la Plataforma de Defensa Civil Regional.

CAPITULO V
VOTACIÓN Y ACUERDOS
Artículo 18.- De los acuerdos

- a. Los votos son a mano alzada.
- b. El/la Presidente/a de la Plataforma de Defensa Civil Regional de Tumbes, quien preside la sesión, tendrá el voto dirimente en caso de presentarse un empate en la votación.
- c. Los acuerdos de las propuestas se aprueban con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
- d. La forma de determinar un acuerdo será mediante voto por representatividad.
- e. El/la Secretario/a de la Plataforma de Defensa Civil Regional de Tumbes, será el encargado/a de realizar el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos, para lo cual deberá solicitar mediante documento o correo electrónico se informe sobre el cumplimiento de los mismos.

PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL DE TUMBES

25 MAR 2024


REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL DE TUMBES

- f. El/la Secretario/a deberá informar al/la Presidente/a de la Plataforma de Defensa Civil Regional de Tumbes, sobre el cumplimiento de los acuerdos, debiéndose considerar a su vez como tema de agenda en cada sesión.

**CAPITULO VI
INFRACCIONES Y SANCIONES**

Artículo 19.- Se considera infracciones a los siguientes actos:

- a. Dos inasistencias consecutivas sin justificación
- b. Incumplimiento a los acuerdos aprobados en sesión.
- c. Incumplimiento de funciones o responsabilidades, determinados en sesión.
- d. Falta de respeto o manifestaciones ofensivas hacia cualquier miembro representante de la Plataforma de Defensa Civil Regional de Tumbes.
- e. Acciones en contra de los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil Regional.
- f. Asumir funciones que no le compete
- g. Otras que sean aprobadas por la Plataforma de Defensa Civil Regional de Tumbes.

Artículo 20.- Las sanciones establecidas para los actos mencionados en el numeral anterior serán:

- a. Amonestación Verbal
- b. Amonestación escrita con comunicación a la entidad que representa.
- c. Suspensión de representación por 30 días.
- d. Remoción de representación, debiendo la entidad designar un nuevo representante.

**CAPITULO VII
RESPONSABILIDADES**

1. Las/los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Regional de Tumbes y la Secretaría Técnica de la PDCR, tienen la responsabilidad de brindar todo asesoramiento y proporcionar los alcances que se requieran para la toma de



PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL DE TUMBES

25 MAR 2024

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL DE TUMBES

decisiones en materia de gestión reactiva de nuestras autoridades, cumpliendo de esta forma las normas establecidas en el presente Reglamento Interno de Funcionamiento de la PDCR.



2. La Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, tiene la responsabilidad de publicar el presente Reglamento Interno en el portal institucional de la sede del GORE Tumbes.



3. La Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres en calidad de Secretaria Técnica del PRDC, diseñará los aplicativos necesarios para la evaluación, seguimiento y monitoreo de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento Interno de Funcionamiento de la PRDC.



4. El Órgano de Control Institucional de la Sede Regional, en cumplimiento de las funciones que le compete, velará por la debida y oportuna aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento Interno, sujeto a los principios y atribuciones establecidos en la Ley y las normas emitidas por la Contraloría de la República.



CAPITULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Es responsabilidad del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil Regional de Tumbes, brindar un ambiente adecuado y otorgar las facilidades logísticas para la realización de las sesiones.

Segunda. - Es responsabilidad del secretario técnico de la Plataforma de Defensa Civil Regional de Tumbes, presentar al Gobierno Regional Tumbes, los acuerdos y propuestas de la Plataforma de Defensa Civil, para que sean puesto en conocimiento del Grupo de Trabajo para la GRD, para su trámite e implementación.

